



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014

Servicios Periféricos

Consejería de Empleo y Economía

Parque de San Julian, 13 - 16002 CUENCA



BASES APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION DEL DIA 13 DE MARZO DE 2014 Y PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL DIA 17 DE MARZO DE 2014

## **CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO “SAN CLEMENTE PIÑONERA Y SUS APROVECHAMIENTOS DEL PINAR DULCINEA”**

**1.-OBJETO.** El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato para la formación y el aprendizaje, por 6 meses, por parte del Ayuntamiento de San Clemente, de 10 ALUMNOS-TRABAJADORES para el Taller de Empleo de “San Clemente Piñonera y sus aprovechamientos del pinar Dulcinea, que se desarrollará en el municipio de San Clemente, acción cofinanciada por el Fondo Social Europeo y regulada por las ordenes de la Consejería de Empleo y Economía de 15/11/2012 y de 12/11/2013, que regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2013.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que las acciones formativas subvencionadas deben estar finalizadas antes del 30 de noviembre de 2014, según el artículo 2, punto decimocuarto de la Orden de 12/11/2013, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2013. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y los profesionales (directores y monitores), se tiene que dotar y poner en marcha los talleres y se tiene que desarrollar el taller en cuestión por un periodo de 6 meses. Es lógico que esta convocatoria de selección se tramite por el procedimiento de urgencia, ya que hasta la propia Orden de 12/11/2013, en su artículo 2, punto cuarto, establece la tramitación de urgencia del proceso administrativo para la concesión de ayuda.



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
“El FSE invierte en tu futuro”



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014



Servicios Periféricos

Consejería de  
Empleo y Economía

Parque de San Julian, 13 - 16002 CUENCA



El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Por otra parte, artículo 2 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, los beneficiarios del programa talleres de empleo serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres o discapacitados), así como los colectivos que se determinen como preferentes de actuación en los planes nacionales de acción para el empleo de cada año. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente, excluyendo el sistema de oposición.

A tenor de lo dispuesto en el art. 28 de la Orden de 15/11/12 la Dirección General de Formación ha emitido unas directrices en las que se determina que en aplicación del art 30.2 de la Orden la consejería de Empleo y Economía se considerará al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, como colectivo preferente, siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso del art. 30 de la orden de 15/11/12, procurando siempre la adaptabilidad de las mismas a las especialidades convocadas, teniendo en cuenta la dificultad de la formación y empleo a desarrollar en el taller y siempre que pueda seguir con aprovechamiento el programa de formación y empleo. De tal manera que a este colectivo específico se le incluye en esta convocatoria dentro del 20% que según el art. 30.2 de la Orden reserva para ser incluido en el proyecto.

Por último, se incluye la entrevista como una parte de la valoración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**2.- REQUISITOS.** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de desempleo e inscrito en las oficinas empleo de Castilla-La Mancha.
- b) Tener 25 años o más y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) No tener impedimento ni físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014

Servicios Periféricos

Consejería de Empleo y Economía

Parque de San Julian, 13 - 16002 CUENCA



- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- e) Para los ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo.
- f) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

**3.-SOLICITUDES.** Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Clemente, o por los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El plazo para la presentación de las mismas será de 10 días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia donde se hará referencia de las bases que de forma íntegra se publicaran en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y su página Web.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del D.N.I., documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo o de inscripción actualizada a la fecha de esta convocatoria.
- Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos.
- Documentación que acredite los méritos alegados, en concordancia con los apartados de valoración de la base 4 (Méritos Generales):
  - a) Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo.
  - b) Resolución de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales u otro órgano competente acreditativo del grado de discapacidad.
  - c) Libro de familia
  - d) Sentencia condenatoria, resolución judicial de medidas cautelares para la protección de la víctima de género y orden de protección acordada a favor de la víctima o, en su caso, informe del Ministerio Fiscal que indique que existen indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género( según establece artículo 3.2 RD 1917/2008 de 21 de noviembre). Acreditación oficial de víctima de terrorismo.
- e) Acreditación de la condición de inmigrante.



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014



Servicios Periféricos

Consejería de  
Empleo y Economía

Parque de San Julian, 13 - 16002 CUENCA



- f) Certificado del periodo de inscripción de los 365 días anteriores a la convocatoria y Vida Laboral de los últimos 365 días anteriores a la fecha de la convocatoria.
- g) Fotocopia del título del certificado de Escolaridad.

#### 4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a valorar, a fecha de publicación de la convocatoria, serán:

##### 4.1.- Méritos Generales.

- a) No percibir prestación, subsidio o rentas: 0,5 puntos.
- b) Tener la consideración oficial y documental de discapacidad superior al 33%, 0,50 puntos.
- c) Responsabilidades familiares: por cada hijo menor de 18 años, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
- d) Violencia de género: Mujer víctima de violencia de género (las afectadas son COLECTIVO PREFERENTE siendo para ello indispensable adjuntar cualquiera de los documentos relacionados en el punto 3.d de las presentes bases (acreditado con documento oficial RD 1917/2008, de 21 nov. y resolución judicial vigente); Víctimas del terrorismo: 1 punto.
- e) Jóvenes hasta 30 años incluidos: 0,1 puntos.
- f) Mujeres: 0,1 puntos.
- g) Personas inmigrantes: 0,1 puntos.
- h) Mayores de 45 años: 0,1 puntos.
- i) Desempleados que en los 12 meses anteriores a la convocatoria hayan estado desempleados e inscritos como demandantes de empleo en un periodo de: :
  - Hasta 90 días: 0,25 puntos.
  - De 91 a 180 días: 0,50 puntos.
  - De 181 a 365 días: 0,75 puntos.
  - Más de 365 días: 1 punto.
- j) No haber participado en las dos últimas convocatorias de talleres de empleo: 1 punto.



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014

Servicios Periféricos

Consejería de Empleo y Economía

Parque de San Julian, 13 - 16002 CUENCA



- k) Por acreditar titulación superior a la exigida en la convocatoria: 1 punto, en virtud de:
- Educación Secundaria Obligatoria..... 0,25 puntos.
  - Bachillerato..... 0,25 puntos.
  - Ciclos formativos de grado superior.....0, 25 puntos.
  - Diplomatura/ Licenciatura.....0,25 puntos.
- l) No haber participado en un programa de empleo de Zonas Rurales Deprimidas en los dos últimos años, 0.6 puntos.

4.2.- Entrevista: Aptitud e idoneidad laboral, adecuadas a los trabajos a realizar y capacidad de emprendimiento en el sector encuadrado en el taller de empleo. Hasta un máximo de 3 puntos.

## 5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección (Comisión Mixta de Selección) estará formado por:

Presidente: Titular: D. Félix Herrera Serrano  
Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Ruiz Martín

Vocales: Titular: D. Pedro A. Sevilla Martínez  
Suplente: D<sup>a</sup>. Amalia Martínez Delgado  
Titular: D<sup>a</sup>. Julia Gómez González  
Suplente: D. Juan José Carretero Portero

Titular: D. David Povedano Cañaveras  
Suplente: D<sup>a</sup> Sonia Cejalvo García

Secretario: Titular: D<sup>a</sup> Vicenta Alarcón García  
Suplente: D. Roberto Couto González

Si fuese necesario asesoramiento y apoyo técnico: Director y técnicos de la U.P.D.

## 6.-PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1.- Listado de admitidos y excluidos.



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014



Servicios Periféricos

Consejería de  
Empleo y Economía

Parque de San Julian, 13 - 16002 CUENCA



Se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Web municipal, la relación provisional de incluidos y excluidos, concediendo un plazo de 5 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en la base 2.

6.2.- El proceso de selección, mediante concurso, se divide en dos partes:

a) Méritos generales.-

Se realizarán las reuniones precisas por parte del Tribunal de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 4.

La relación provisional de valoración será expuesta por el Tribunal de Selección en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Web municipal, concediendo un plazo de 5 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

b) Entrevista.-

La entrevista se realizará a todos los aspirantes que hayan obtenido al menos 3,5 puntos (50%) en la valoración de méritos generales y siempre un máximo de 70 aspirantes con mejor valoración.

Se efectuará llamamiento para la entrevista en los medios establecidos anteriormente, con una antelación de al menos 5 días naturales. Esta entrevista servirá exclusivamente para valorar la aptitud e idoneidad laboral, adecuadas a los trabajos a realizar y capacidad de emprendimiento en el sector encuadrado en el taller de empleo, con una puntuación máxima de 3 puntos.

Se valorará de 0 a 10 puntos a cada aspirante, sin que sean tenidas en cuenta las notas de los miembros del Tribunal que disten en más de 2 puntos.

Una vez adicionada la puntuación de la entrevista, se expondrá el listado definitivo de valoración total y el Tribunal de Selección propondrá al Sr. Alcalde/sa la contratación de los 10 aspirantes con mayor puntuación. En caso de empate, desempatará por este orden: la mayor valoración en méritos generales y la mayor edad.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el Sr. Alcalde/sa efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración, incluyendo, incluso, a los que no realizaron entrevista.



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014

Servicios Periféricos

Consejería de Empleo y Economía

Parque de San Julian, 13 - 16002 CUENCA



**7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.** Antes de realizarse las contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

**8.- RECURSOS.** Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr./a. Alcalde/sa, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

En San Clemente a 12 de marzo de 2014.

D. /Dña. M<sup>a</sup> Soledad Herrera Arribas, Alcalde/sa-presidente/a del Ayuntamiento de San Clemente



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"